Tegucigalpa, M.D.C., 17 de julio de 2026
Circular No. PE-008/2026

Señores
Instituciones Financieras Intermediarias (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), informa a las Instituciones Financieras Intermediarias que, mediante Resolución del Consejo Directivo No. CD 138-22-07/2026, adoptada en sesión celebrada el 09 de julio de 2026, se aprobó la modificación del Producto Financiero "Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad (PRO-OCCIDENTE)". En tal sentido, se detallan a continuación las modificaciones aprobadas:

INDICADOR	CIRCULAR No. PE-004/2025 PRODUCTO FINANCIERO DE REDESCUENTO "PRO-OCCIDENTE"	MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO FINANCIERO PARA REDESCUENTO "PRO-OCCIDENTE"
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas que cuenten con asistencia técnica del Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad (Pro-Occidente)	• Personas naturales y jurídicas que desarrollen proyectos de inversión en el área de cobertura del proyecto Pro-Occidente y que cuenten con asistencia técnica • Empresas *ancla* que promuevan el encadenamiento productivo con productos situados en el área de cobertura del Proyecto Pro-Occidente
Margen de intermediación	3.00% anual	5.00% anual
Tasa de interés al beneficiario final	4.00% anual	6.00% anual
Destinos de financiamiento	• Granos básicos • Cultivos de alto valor (hortalizas, chía, cúrcuma, jengibre, sábila, loroco, cardamomo, otros) • Café	• Granos básicos • Cultivos de alto valor (hortalizas, chía, cúrcuma, jengibre, sábila, loroco, cardamomo, otros) • Café • Frutales

INDICADOR	CIRCULAR No. PE-004/2025 PRODUCTO FINANCIERO DE REDESCUENTO "PRO-OCCIDENTE"	MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO FINANCIERO PARA REDESCUENTO "PRO-OCCIDENTE"
	• Frutales • Cacao • Musáceas (plátano, banano, otros) • Pimienta • Aguacate • Cítricos • Ganadería bovina • Ganadería porcina • Ganadería ovina • Aves ponedoras y de engorde • Aves de traspatio • Apicultura • Huertos familiares • Turismo rural • Acuicultura • Inversiones en tecnologías climáticamente inteligentes para la producción agrícola (sistemas de riego, estructura protegida, etc.) • Maquinaria y/o equipo para la producción, transformación o procesos de industrialización de productos agrícolas y pecuarios • Valor agregado a productos agrícolas y pecuarios	• Cacao • Musáceas (plátano, banano, otros) • Pimienta • Aguacate • Cítricos • Ganadería bovina • Ganadería porcina • Ganadería ovina • Aves ponedoras y de engorde • Aves de traspatio • Apicultura • Huertos familiares • Turismo rural • Acuicultura • Inversiones en tecnologías climáticamente inteligentes para la producción agrícola (sistemas de riego, estructura protegida, etc.) • Maquinaria y/o equipo para la producción, transformación o procesos de industrialización de productos agrícolas y pecuarios • Valor agregado a productos agrícolas y pecuarios • Sistemas de agua potable • Sistemas de energía renovable • Vehículos de trabajo nuevos o usados para la producción (Pick-up cabina sencilla estándar, camiones y tipo panel)
Tipos de inversión	• **Activo Fijo:** Construcción de instalaciones, compra de maquinaria y equipo • **Capital de Trabajo:** Financiamientos para cubrir necesidades de corto plazo:	• **Activo Fijo:** Construcción de instalaciones, compra de vehículos de trabajo nuevos o usados; maquinaria y equipo • **Capital de trabajo:** Financiamientos para cubrir necesidades de corto

INDICADOR	CIRCULAR No. PE-004/2025 PRODUCTO FINANCIERO DE REDESCUENTO "PRO-OCCIDENTE"	MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO FINANCIERO PARA REDESCUENTO "PRO-OCCIDENTE"
	adquisición de insumos, materias primas y materiales, gastos directos de producción y comercialización	plazo: adquisición de insumos, materias primas y materiales, gastos directos de producción y comercialización
Monto para financiar	**Por individuo:** Hasta el equivalente en lempiras de US$20,000.00 según la tasa de cambio del día	• **Activo Fijo:** Hasta L15,000,000.00 por beneficiario • **Capital de Trabajo:** Hasta L5,000,000.00 por beneficiario
Cobertura del plan de inversión	Hasta el 70% del plan de inversión	Hasta el 100% del plan de inversión, siempre y cuando no supere el monto establecido por tipo de inversión
Plazo para presentar el Redescuento	Hasta 90 días calendario a partir de la fecha de la aprobación del redescuento o desembolso puente por parte del intermediario financiero	Hasta 90 días calendario a partir de la fecha de la aprobación del redescuento o desembolso puente por parte del intermediario financiero; se reconocerá inversiones que el beneficiario final haya realizado con capital propio dentro de este mismo plazo
Tipos de garantía	Fiduciaria, prendaria, hipotecaria, garantía bancaria, líquida, certificado de garantía de cobertura o combinación de las anteriores En los casos que las garantías reales ofrecidas por el beneficiario final sean insuficientes, podrán hacer uso del certificado de garantía de cobertura	Fiduciaria, prendaria, hipotecaria, garantía bancaria, liquida, certificado de garantía Pro-Occidente o combinación de las anteriores
Condiciones especiales	1. Indispensable presentar constancia de asistencia técnica del Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad (Pro-Occidente) 2. El intermediario financiero debe cumplir con los procesos de debida diligencia orientada a la prevención de lavado de activos	1. El intermediario financiero debe cumplir con los procesos de debida diligencia orientada a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los redescuentos atendidos bajo este producto financiero 2. Las empresas *ancla* podrán obtener recursos de este producto financiero

INDICADOR	CIRCULAR No. PE-004/2025 PRODUCTO FINANCIERO DE REDESCUENTO "PRO-OCCIDENTE"	MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO FINANCIERO PARA REDESCUENTO "PRO-OCCIDENTE"
	y financiamiento del terrorismo de los redescuentos atendidos bajo este producto financiero	siempre y cuando sea para apoyar proyectos de inversión de productores que estén situados en la zona de influencia del proyecto 3. Las empresas *ancla* podrán estar ubicadas dentro y fuera del área de cobertura del Proyecto Pro-Occidente 4. Los proyectos de inversión a financiar deberán presentar constancia de asistencia técnica 5. El Intermediario Financiero deberá verificar el cumplimiento de los beneficiarios de financiamiento que requieran licencias ambientales o permisos de construcción, según aplique en la normativa emitida por la CNBS y demás legislación aplicable a los asuntos ambientales y sociales
Definición	-	**Empresa *Ancla***: Empresa que tiene un impacto positivo en las economías locales y promueven encadenamiento productivo con proveedores locales vinculados al Proyecto Pro-Occidente

Producto de las modificaciones aprobadas, a continuación, se describen las nuevas condiciones financieras:

PRODUCTO FINANCIERO DE REDESCUENTO "PRO-OCCIDENTE"	
Objetivo del producto financiero	Mejorar el desarrollo productivo sostenible y el acceso al financiamiento de la población beneficiaria
Beneficiarios	• Personas naturales y jurídicas que desarrollen proyectos de inversión en el área de cobertura del proyecto Pro-Occidente y que cuenten con asistencia técnica

PRODUCTO FINANCIERO DE REDESCUENTO "PRO-OCCIDENTE"	
	• Empresas *ancla* que promuevan el encadenamiento productivo con productores situados en el área de cobertura del Proyecto Pro-Occidente
Instituciones Financieras Intermediarias (IFI):	Todas las que estén calificadas y elegibles por el Banhprovi
Fuente de los recursos	Contrato de Fondo de Inversión SAG-Banhprovi del Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad (Pro-Occidente)
Moneda	Lempiras
Área de cobertura geográfica	Los Departamentos de: • Ocotepeque • Copán • Santa Bárbara • Intibucá • Lempira • La Paz
Tasa de redescuento a favor del Banhprovi	1.00% anual
Margen de intermediación a favor de la IFI	5.00% anual
Tasa de Interés al beneficiario final	6.00% anual
Destinos de financiamiento	• Granos básicos • Cultivos de alto valor (hortalizas, chía, cúrcuma, jengibre, sábila, loroco, cardamomo, otros) • Café • Frutales • Cacao • Musáceas (plátano, banano, otros) • Pimienta • Aguacate • Cítricos • Ganadería bovina • Ganadería porcina • Ganadería ovina • Aves ponedoras y de engorde • Aves de traspatio • Apicultura • Huertos familiares • Turismo rural

PRODUCTO FINANCIERO DE REDESCUENTO "PRO-OCCIDENTE"	
	• Acuicultura • Inversiones en tecnologías climáticamente inteligentes para la producción agrícola (sistemas de riego, estructura protegida, etc.) • Maquinaria y/o equipo para la producción, transformación o procesos de industrialización de productos agrícolas y pecuarios • Valor agregado a productos agrícolas y pecuarios • Sistemas de agua potable • Sistemas de energía renovable • Vehículos de trabajo nuevos o usados para la producción (Pick-up cabina sencilla estándar, camiones y tipo panel)
Tipos de inversión	• **Activo Fijo:** Construcción de instalaciones, compra de vehículos de trabajo nuevos o usados; maquinaria y equipo • **Capital de trabajo:** Financiamientos para cubrir necesidades de corto plazo: adquisición de insumos, materias primas y materiales, gastos directos de producción y comercialización
Monto para financiar	• **Activo Fijo**: Hasta L15,000,000.00 por beneficiario • **Capital de trabajo**: Hasta L5,000,000.00 por beneficiario
Cobertura del plan de inversión	Hasta el 100% del plan de inversión, siempre y cuando no supere el monto establecido por tipo de inversión
Plazo	**Activo Fijo:** Hasta 10 años **Capital de trabajo:** Hasta 3 años
Período de gracia para pago de capital	**Activo Fijo:** Hasta 3 años **Capital de trabajo:** Hasta 12 meses
Forma de pago	**Capital:** De acuerdo con el flujo de caja del proyecto **Intereses:** De acuerdo con el flujo de caja del proyecto
Plazo para presentar el Redescuento ante el Banhprovi	Hasta 90 días calendario a partir de la fecha de la aprobación del redescuento o desembolso puente por parte del intermediario financiero; se reconocerá inversiones que el beneficiario final haya realizado con capital propio dentro de este mismo plazo

PRODUCTO FINANCIERO DE REDESCUENTO "PRO-OCCIDENTE"	
Tipos de garantía	Fiduciaria, prendaria, hipotecaria, garantía bancaria, liquida, certificado de garantía Pro-Occidente o combinación de las anteriores
Mecanismo de desembolso	1. Redescuento individual 2. Línea de créditos a las IFI
Condiciones especiales	1. El intermediario financiero debe cumplir con los procesos de debida diligencia orientada a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los redescuentos atendidos bajo este producto financiero 2. Las empresas *ancla* podrán obtener recursos de este producto financiero siempre y cuando sea para apoyar proyectos de inversión de productores que estén situados en la zona de influencia del proyecto 3. Las empresas *ancla* podrán estar ubicadas dentro y fuera del área de cobertura del Proyecto Pro-Occidente 4. Los proyectos de inversión a financiar deberán presentar constancia de asistencia técnica 5. El Intermediario Financiero deberá verificar el cumplimiento de los beneficiarios de financiamiento que requieran licencias ambientales o permisos de construcción, según aplique en la normativa emitida por la CNBS y demás legislación aplicable a los asuntos ambientales y sociales
Definición Empresa Ancla	Empresa que tiene un impacto positivo en las economías locales y promueven encadenamiento productivo con proveedores locales vinculados al Proyecto Pro-Occidente

La presente Circular entra en vigor a partir de esta fecha y deroga la Circular No. PE-004/2025.

Atentamente,

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
BANHPROVI
PRESIDENCIA EJECUTIVA

ING. SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA
Presidente Ejecutivo
CC: Archivo